



CONVENIO ENTRE EL GAD PARROQUIAL DE ZHIDMAD Y LA ARQUIDIÓCESIS DE CUENCA

COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración del presente Convenio:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Zhidmad, del cantón Gualaceo, debida y legalmente representado por el Señor Máximo Cesario Bueno Balarezo, en su calidad de Presidente; a quien en lo sucesivo y para efectos de este Convenio se le denominará "GAD Parroquial de Zhidmad"; y por otra parte el Consejo Gubernativo de los Bienes Arquidiocesanos de Cuenca, debida y legalmente representado por Monseñor Luis Gerardo Cabrera Herrera, en su calidad de Presidente y Arzobispo de Cuenca, a quien en lo sucesivo y para efectos de este Convenio se le denominará "Arquidiócesis de Cuenca"

Las partes, libre y voluntariamente aceptan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

1. CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1.1. DEL GAD PARROQUIAL DE ZHIDMAD:

- 1.1.1. El GAD Parroquial de Zhidmad, es una entidad de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, personería jurídica y patrimonio propio, cuya función primordial es procurar el crecimiento armónico de la parroquia en lo social, territorial, ambiental, educativo y productivo, entre otros y satisfacer las necesidades básicas de infraestructura en la prestación de servicios públicos a la comunidad para el desarrollo y el bienestar colectivo.
- 1.1.2. El GAD Parroquial de Zhidmad, cumpliendo con la potestad que le faculta el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su art. 64 numeral a) establece.- Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.



1.1.3. El GAD Parroquial de Zhidmad, en atención a lo que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su art. 65 numeral b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluso en los presupuestos participativos anuales.

1.2. DEL CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES ARQUIDIOCESANOS DE CUENCA:

1.2.1. El Consejo Gubernativo de los Bienes Arquidiocesanos de Cuenca es una institución, asentada en la ciudad de Cuenca y creada con el propósito de servir a la comunidad local. Creada bajo Acuerdo Ministerial N° 261 del 09 de septiembre de 2003, según consta de oficio N° MJDHC-SDHC-DPRLEC-2012-0514-O de fecha 05 de junio de 2002, del Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos.

1.3. DE LOS ANTECEDENTES GENERALES.-

1.3.1. El Gobierno Parroquial de Zhidmad, para el cumplimiento de sus funciones encaminadas al desarrollo y bienestar de sus habitantes requiere contar con la autorización de la Arquidiócesis de Cuenca para la intervención del GAD Parroquial de Zhidmad en la parte frontal de la Iglesia Matriz de la Parroquia Zhidmad: Atrio de la Iglesia (revestimiento de pisos) dentro del Proyecto "REGENERACIÓN URBANA DEL ÁREA CENTRAL DE LA PARROQUIA ZHIDMAD".

1.3.2. Que ambas partes, a su vez necesitan de la autorización y recomendaciones del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural; por ser la Iglesia mencionada un bien inventariado y considerado de carácter patrimonial.

1.3.3. Que una vez, obtenida la autorización del Instituto de Patrimonio Cultural, Dirección Regional 6, según consta de oficio N° 0982-DR-2015-INPC-R6, de fecha 30 de septiembre del 2015; A cerca de recomendaciones al Proyecto Regeneración Urbana en el Centro de Zhidmad; y en atención al oficio N° 0208 - GAFPRZH-2015, de fecha 22 de septiembre del 2015.



- 1.3.4 En respuesta a la solicitud realizada por el GAD Parroquial de Zhidmad a la Arquidiócesis de Cuenca, mediante oficio N° 215-GADPRZH-2015, de fecha 30 de septiembre del 2015.

2. CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO GENERAL.-

Intervención en la parte frontal: Atrio de la Iglesia Matriz de la Parroquia Zhidmad (revestimiento de pisos), para que preste un adecuado servicio a la ciudadanía; y como componente del Proyecto "REGENERACIÓN URBANA DEL AREA CENTRAL DE LA PARROQUIA ZHIDMAD".

3. CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES.-

Son compromisos conjuntos de los actores suscriptores del presente instrumento:

- Por parte de la Arquidiócesis de Cuenca autorizar la intervención del GAD Parroquial de Zhidmad en la parte frontal: Atrio de la Iglesia Matriz de la Parroquia Zhidmad, en cuanto a revestimiento de pisos se refiere; y dentro de las especificaciones y materiales recomendados por el Instituto de Patrimonio Cultural, mediante oficio N° 0982-DR-2015-INPC-R6, de fecha 30 de septiembre del 2015, que autoriza "revestir los muros con piedra andesita con jaspe natural y revestir el piso con ladrillo de producción semindustrial de forma rectangular en piezas de 14x28 cm. sin esmaltar".
- Por parte del GAD Parroquial de Zhidmad, realizar la intervención respetando las especificaciones señaladas; y en el marco del Proyecto "REGENERACIÓN URBANA DEL ÁREA CENTRAL DE LA PARROQUIA ZHIDMAD".

4. CLÁUSULA CUARTA: PLAZO.-

El Convenio tiene una duración que va desde la firma de este instrumento legal, hasta el plazo fijado en los términos del contrato entre el GAD Parroquial de Zhidmad y el contratista ejecutor de la obra.

5. CLÁUSULA QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.-



El presente Convenio se dará por terminado por las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo.
- b) Por incumplimiento de las partes.
- c) Por fuerza mayor.

En el caso de suscitarse controversias que no hayan podido ser superadas de común acuerdo por las partes, éstas se someterán al procedimiento de mediación previsto en la Ley.

6. CLÁUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN Y DECLARACIÓN.-

Las partes declaran aceptar en su totalidad y de manera expresa, el contenido de las cláusulas establecidas en el presente instrumento, por haber sido elaborado en seguridad de los intereses institucionales que representan; y, declaran estar de acuerdo en el contenido de todas y cada una de las cláusulas precedentes a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia y conformidad de lo expuesto, las partes proceden a suscribirlo, en tres ejemplares de igual tenor y valor cada uno, en la ciudad de Cuenca, a los 10 días del mes de octubre del 2015.

Sr. Máximo Cesario Bueno Balarezo

PRESIDENTE

GAD PARROQUIAL DE ZHIDMAD

+ Luis Gerardo Cabrera Herrera

ARZOBISPO DE CUENCA

**CONSEJO GUBERNATIVO DE BIENES
ARQUIDIOCESANOS DE CUENCA**